



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Sánchez Acera, que se relacionan a continuación:

- **PI 7087/20 R 11724**
- **PI 7110/20 R 11747**

Madrid, 1 de diciembre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.12.01 17:54



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ics mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267712529503603**

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 7087/20 R 11724

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS)

ASUNTO: Documentos que obren en poder de la Comunidad de Madrid que reflejen actos preparatorios para formalizar un contrato público con la entidad Room Mate S.A

RESPUESTA:

Se informa de que no existen documentos que reflejen actos preparatorios, por la razón de que no existe ningún contrato público con la entidad Room Mate S.A.

Madrid, 12 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 7110/20 R 11747

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: Informe por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios, para el funcionamiento del hotel Room Mate Alicia y del hotel Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus (Covid-19), por un importe estimado de 806.193,15 euros y un plazo estimado de 3; según Acuerdo de Gobierno de 6 de mayo de 2020 un plazo estimado de 3; según Acuerdo de Gobierno de 6 de mayo de 2020

RESPUESTA:

Se adjunta el documento solicitado.

Madrid, 24 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL, ATENCIÓN SANITARIA, ATENCIÓN PERSONAL, ALIMENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ROOM MATE ALICIA Y DEL HOTEL ROOM MATE ALBA, COMO ESPACIOS DE USO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES, DENTRO DEL MARCO DE LAS MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19), POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 806.193,15 EUROS Y UN PLAZO ESTIMADO DE 3 MESES.

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una situación de emergencia de salud pública a nivel mundial.

La rápida expansión de los contagios derivados de este nuevo coronavirus, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Esta norma se ha ido desarrollando mediante sucesivas órdenes de la autoridad sanitaria competente, como la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se han ido emitiendo diversas órdenes y recomendaciones para la minimización de la propagación del virus, sobre todo entre colectivos vulnerables entre lo que se encuentran las personas mayores, como la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, y la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, así como medidas de precaución relacionadas con el brote en residencias de mayores de la Comunidad de Madrid establecidas por la Dirección General de Salud Pública.

La mencionada Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en función de la situación epidémica y asistencial de cada centro residencial o territorio concreto, y siempre atendiendo a principios de necesidad y de proporcionalidad, a intervenir los centros residenciales objeto de esta Orden. Entre otras actuaciones, dicha intervención podrá conllevar



establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

El rápido avance de la enfermedad y la especial vulnerabilidad de las personas mayores usuarias de centros residenciales ante la infección COVID-19, obliga a adoptar nuevas medidas dirigidas a reducir el riesgo de contagio y procurar nuevos espacios donde puedan alojarse las personas mayores que hasta el momento se encontraban alojadas en residencias de la Comunidad de Madrid y que no presentan sintomatología de infección por COVID-19 y que no han tenido contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19, todo ello con el único propósito de que puedan evitarse nuevos contagios.

Por ello, mediante la Orden 381/2020, de 3 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se habilitan determinados espacios de los establecimientos hoteleros en la Comunidad de Madrid para uso residencial de mayores, se acuerda habilitar el Hotel Room Mate Alicia y el Hotel Room Mate Alba para alojar a residentes de centros de personas mayores que no presentan sintomatología de infección por COVID-19 y no han tenido contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.

De conformidad con los apartados segundo y cuarto de esta Orden 381/2020, de 3 de abril, los servicios prestados por la titularidad de la instalación hotelera son los servicios de mantenimiento del edificio, seguridad nocturna y recepción, y la Consejería de Políticas Sociales Familias, Igualdad y Natalidad asumirá la prestación de los servicios de limpieza y servicio de las habitaciones y servicio de seguridad en los accesos a las habitaciones.

No obstante, la puesta en marcha de los dos hoteles mencionados como recursos residenciales temporales de personas mayores hace necesario dotarlos además con servicios y profesionales especializados que den cobertura a las necesidades de atención, cuidado personal y seguridad de las personas mayores. En este sentido, es necesario la contratación, fundamentalmente, de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios (limpieza, transporte, lavandería y seguridad).

Por ello, mediante la Orden 387/2020, de 7 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se ha declarado la tramitación de emergencia para la contratación, de los servicios descritos en la misma para la inmediata puesta en marcha y funcionamiento del Hotel Room Mate Alicia y del Hotel Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus (COVID 19).

En el marco de esta emergencia se ha firmado hasta la fecha un contrato con la Asociación Coordinadora del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 120.1.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, deberá darse cuenta al Consejo de Gobierno de los expedientes de contratación con tramitación de emergencia en el plazo máximo de 30 días.

En aplicación del citado precepto, se da cuenta al Consejo de Gobierno de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social,





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios para el funcionamiento del Hotel Room Mate Alicia y del Hotel Room Mate Alba como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus (COVID-19), por un importe estimado de 806.193,15 euros y un plazo estimado de tres meses.

Madrid 6 de mayo de 2020

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Fdo.: Alberto Reyero Zubiri



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ics
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294745267712329503603

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294745267712329503603**

